



Modifica el Código Penal con el objeto de aumentar las sanciones por el hurto de cables de cobre que forman parte del suministro de servicios públicos o domiciliarios.

CONSIDERANDO:

1.- En los últimos años hemos asistido un aumento en el robo y hurto de cables de cobre y fibra óptica a lo largo de nuestro país¹ ². Este fenómeno se ha acentuado aún más en el último trimestre del año 2021, donde se presentaron más de 470 acciones judiciales por robo de cables, corte de redes y otros delitos, según reporta la Asociación Chilena de Telecomunicaciones³.

2.- Se ha constatado un *modus operandi* muy sofisticado por parte de las bandas criminales dedicadas a la comisión de estos delitos⁴, así como la existencia de un mercado negro sumamente organizado en torno a la venta y exportación de cables de cobre⁵.

3.- Frente a esto, las autoridades han coordinado esfuerzos para prevenir y sancionar estos hechos. Es así que el Ministerio de Energía, a través de sus secretarías regionales, ha constituido mesas de trabajo en distintas regiones con el objeto de reforzar medidas para evitar el robo de

¹ <https://www.df.cl/empresas/energia/robo-de-cables-se-convierte-en-la-mayor-causa-de-perdida-de-energia-en>

² <https://www.publimetro.cl/noticias/2022/02/06/se-le-cae-internet-ha-habido-5700-robos-de-cables-en-ultimos-tres-anos/>

³ <https://chiletelcos.cl/noticia/chiletelcos-solicita-al-gobierno-que-el-consejo-de-defensa-del-estado-se-haga-parte-en-casos-de-vandalismo-contra-redes-de-telecomunicacion/>

⁴ Reportaje Canal 13 “Desconectando Chile: El robo de cables de cobre” (2020): https://www.youtube.com/watch?v=7xOZhbzphY4&ab_channel=24horas.cl

⁵ <https://www.seguridadpublica.cl/noticia/frustran-exportacion-de-12-toneladas-de-cables-de-cobre-avaluados-en-100-mil-dolares/>



cables⁶ ⁷. Si bien esta coordinación es necesaria, no es suficiente, por lo que parece razonable apoyar también desde el punto de vista legislativo.

4.- Siendo la electricidad y las telecomunicaciones pilares fundamentales de las sociedades modernas, estos ilícitos generan tremendos perjuicios para la ciudadanía. Con la interrupción de la electricidad, las calles quedan a oscuras, lo que produce mayor sensación de inseguridad y un aumento en la delincuencia.; los colegios y los hospitales no pueden funcionar adecuadamente; las empresas deben reponer constantemente lo robado y reponer el servicio; y por último, el sistema eléctrico en general pierde energía.

5.- En el contexto de la pandemia por Covid-19, el perjuicio es aún mayor. Dadas las restricciones de libertad, las familias se han visto obligadas a permanecer encerradas en sus casas, siendo esencial para su bienestar y conectividad la existencia estable de servicios de electricidad, telefonía y conexión a internet.

6.- Actualmente, en virtud de la ley 20.273, el tipo penal de hurto de cosas que forman parte de redes de suministro de servicios públicos o domiciliarios solo contempla penas de presidio, pero no trae aparejada multa alguna, en circunstancias de que se trata de una ofensa eminentemente pecuniaria y a la seguridad pública. En ese sentido, parece justo establecer un mecanismo que, además de reforzar el desincentivo al hurto, permita a la sociedad recuperar algo de lo perdido como consecuencia de la comisión de estos ilícitos.

POR TANTO, los diputados y diputadas que suscriben vienen en presentar el siguiente:

⁶ <https://energia.gob.cl/noticias/atacama/refuerzan-medidas-para-evitar-el-robo-de-cables-electricos-en-atacama>

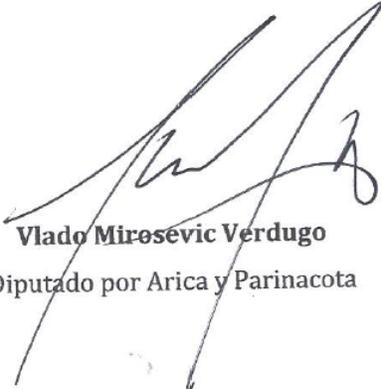
⁷ <https://energia.gob.cl/noticias/libertador-general-bernardo-ohiggins/fortalecen-coordinacion-publico-privada-para-prevenir-erradicar-y-detener-el-robo-de-conductores-electricos-en-la-region-de-ohiggins>



PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Modifíquese el Código Penal en el siguiente sentido:

- a) En el inciso primero del artículo 447 bis, luego de la frase “presidio menor en sus grados medio a máximo”, agréguese la expresión “y multa de once a quince unidades tributarias mensuales”.
- b) En el inciso segundo del artículo 447 bis, reemplácese la frase “la pena se aplicará en su grado máximo”, por la expresión “se aplicará la pena de presidio menor en su grado máximo y multa de veintiuna a treinta unidades tributarias mensuales”.

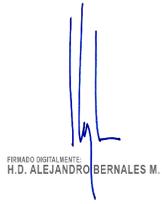


Vlado Mirošević Verdugo
Diputado por Arica y Parinacota





FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. VLADO MIROSEVIC V.



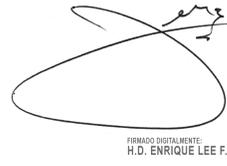
FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEJANDRO BERNALES M.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS MALLA V.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. SEBASTIÁN VIDELA C.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. ENRIQUE LEE F.

